

Segundo.—No efectuar expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

5360

RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1.272/1993, interpuesto por doña Ana María Ruiz Lozano.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado una sentencia el 19 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.272/1993, interpuesto por doña Ana María Ruiz Lozano, contra la denegatoria presunta por silencio administrativo de su solicitud para que se adopten las medidas necesarias de equiparación en materia de retribuciones entre los Subinspectores adscritos A y B.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando la inadmisibilidad alegada, debemos de declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo por inexistencia de acto administrativo. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

5361

RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 2.818/1994, interpuesto por don José María Celdrán Paroy.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia, el 7 de diciembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 2.818/1994, interpuesto por don José Celdrán Paroy, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 6 de julio de 1994, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra, de 9 de febrero de 1994, que denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Celdrán Paroy, contra Resolución del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 6 de julio de 1994, por la que se desestimaba el recurso de reposición, deducido por el actor, contra Resolución de dicha Dirección General, de fecha 9 de febrero de 1994, que desestimaba su solicitud de modificación de valoración de trienios.

Segundo.—No efectuar expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

5362

RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 1.247/1993, interpuesto por don Jesús Romeo Fontana.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia, el 27 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.247/1993, interpuesto por don Jesús Romeo Fontana, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de 15 de febrero de 1993, que desestimó el recurso de reposición planteado por el interesado contra otra de 27 de diciembre de 1991, del Delegado de Hacienda de Valencia, que le denegó los gastos de desplazamiento entre Valencia y Manises, desde enero de 1991, y la indemnización por los daños y perjuicios que la falta de cobertura del seguro de accidentes le ha supuesto.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Se desestima el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jesús Romeo Fontana, contra la Resolución de 15 de febrero de 1993, del Subsecretario de Economía y Hacienda, desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra la Resolución de 27 de diciembre de 1991, del Delegado de Hacienda de Valencia, sobre percepción de gastos de locomoción y cobertura de seguro de accidentes por funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

5363

RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 448/1995, interpuesto por don Pablo Muñoz Jarque.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 16 de octubre de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 448/1995, interpuesto por don Pablo Muñoz Jarque contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de marzo de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado por el interesado contra otra de 15 de julio de 1991 que le nombró para el puesto de Jefe de Equipo, nivel 12, en la Administración de Hacienda de Santa Coloma de Gramanet

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Muñoz Jarque contra las Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda a que se contrae la demanda, declaramos que las mismas son conformes a Derecho sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley